



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2050 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 AGO. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023795010 que contiene el Informe N° 346-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 17 de julio de 2023, y los antecedentes útiles con un total de once (11) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el Artículo 62° de la Ley N° 29944 dispone que el profesor tiene derecho a **subsidio por luto y sepelio** al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos; si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente; y el artículo 135° del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el



Documento Nro: 019-2023529863. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db771ecdqaf1dq459fqa41bq17a3edeb7048>



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2050 - 2023-GRSM/DRE

Subsidio por Luto y Sepelio consiste en un solo beneficio, que se otorga a petición de parte; mediante DS. Nº 309-2013-EF, fija el monto único del **Subsidio por Luto y Sepelio** para los profesores a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial, por la Suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**;

Que, con expediente Nº 019-2023795010 que contiene el Informe Nº 346-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP de fecha 17 de julio de 2023, informa que don **HERMAN ALBERTO PEREZ RODAS** identificado con DNI Nº 00827944, docente nombrado en la I.E. Nº 00596, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, solicita el pago por subsidio de luto y sepelio por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue don **ALBERTO PEREZ HERNANDES** identificado con DNI Nº 00810689, acaecido el 20 de mayo de 2023, en el distrito de Jepelacio, acreditado con Acta de Defunción y Partida de Nacimiento; asimismo, indica que el sindicato heredero cumple con las condiciones para dicho otorgamiento del Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que la responsable del Área de Recursos Humanos dispone proyectar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, lo establecido mediante Decreto Supremo Nº 309-2013-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR,** Subsidio por Luto y Sepelio a favor de don **HERMAN ALBERTO PEREZ RODAS**, identificado con DNI Nº 00827944, docente nombrado en la I.E. Nº 00596, Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue don **ALBERTO PEREZ HERNANDES** identificado con DNI Nº 00810689, acaecido el 20 de mayo de 2023, en el distrito de Jepelacio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR,** que la presente Resolución se registrará en el Sistema (NEXUS), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple Nº 0019-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER del 21 de marzo 2014, a efectos de autorizar las transferencias de las partidas para su financiamiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2023529863. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db771ecdqaf1dq459fqa41bq17a3edeb7048>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

## Nº 2050 - 2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



02 AGO 2023

*[Firma manuscrita]*

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.  
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 01/08/2023 15:40:54-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SANTA CRUZ LLAÑO Edwar  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)  
Fecha: 02/08/2023 12:06:08-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
SOPLIN PIÑA Diana FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (E)  
Fecha: 02/08/2023 11:57:13-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
ASESORIA JURIDICA  
Fecha: 01/08/2023 12:20:34-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
Fecha: 01/08/2023 12:00:16-0500

AIP/DRESM  
ESLL/RR.HH  
ESLL/ARH



Documento Nro: 019-2023529863. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db771ecdqaf1dq459fqa41bq17a3edeb7048>